

Unipersonal) (Sociedad absorbida) por parte Construcciones Brues, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Construcciones Brues, Sociedad Anónima.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 4 de mayo de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Guipúzcoa, el 14 de junio de 2004, y con los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta general de accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista único de la Sociedad absorbida (la Sociedad absorbente) con fecha 18 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fernández Constructor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Construcciones Brues, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado proyecto de fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista único de la Sociedad absorbida (la Sociedad absorbente), con fecha 18 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Construcciones Brues, S.A. y de Fernández Constructor, S.A.U., D. Jacobo Roa Martínez.—32.572.

y 3.^a 23-6-2004

COPET. PRODUCTORAS PRADOS VERDES, S. L.
(Sociedad absorbente)

CARRYMEAT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de mayo de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Copet. Productoras Prados Verdes, S.L. de Carrymeat, S.L. en los términos y condiciones del proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades, Alfonso Sanz Rodríguez y el Secretario de los Consejos de Administración de las dos sociedades, Juan Luis Mariscal Araujo.—32.430.

1.^a 23-6-2004

COPROBELL VALQUIVIR CONTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

VALQUIVIR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Coprobell Valquvir Construcciones, sociedad limitada, y Valquvir Sociedad limitada, celebradas el 24 de mayo de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Valquvir, sociedad limitada, por Coprobell Valquvir Construcciones, sociedad limitada, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente en la cuantía correspondiente. Incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente con disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el registro Mercantil de Málaga, presentación 1/207/272, folio 41 con fecha 10 de Marzo de 2004, con la aprobación de los respectivos balances de fusión y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía acordada. No se conceden ventajas de ningún tipo a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de dicha sociedad, ni derechos para ningún tipo de socios. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participación ni derechos distintos de las mismas susceptibles derechos u opciones especiales. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Antequera, Málaga, 24 de mayo de 2004.—Coprobell Valquvir Construcciones, Sociedad Limitada, el administrador único Salvador Cabello Bravo.—Valquvir, Sociedad Limitada, el administrador único Pedro Vergara Cavajal.—31.786.

y 3.^a 23-6-2004

DOREPA, S. L.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Dorepa, Sociedad Limitada, en sesión celebrada el 2 de Junio de 2004, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada así como la reactivación social de la Compañía, pasando a ser su denominación la que aparece en el encabezamiento. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dicha sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de transformación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad en el plazo de un mes y en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2004.—El Administrador único. D. Jorge Nogués Grau.—32.052.

y 3.^a 23-6-2004

EDIFICIO JAÉN, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 21 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	244.423,48
Hacienda Pública Deudor	5.227,61
Tesorería	18.076,14
Total Activo	267.727,23
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	12.020,24
Pérdidas y Ganancias	44.023,03
Dividendos a pagar	151.582,75
Total Pasivo	267.727,23

Madrid, 21 de junio de 2004.—El Liquidador, Roberto García Suárez.—32.947.

EL PINAR DE NAVALAFUENTE, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

EL JARRAL DE NAVALAFUENTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de «El Pinar de Navalafuente, Sociedad Limitada», celebrada el día 5 de junio de 2004, ha aprobado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye unidad económica, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «El Jarral de Navalafuente, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se ha acordado con base en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el balance de escisión aprobado, cuyo cierre es de 31 de diciembre de 2003.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social y las reservas voluntarias de «El Pinar de Navalafuente, Sociedad Limitada» en la suma de 110.755,20 euros y 117.204,80 euros respectivamente, quedando el capital social fijado en 582.618,50 euros. El capital social de «El Jarral de Navalafuente, Sociedad Limitada» se fija a su vez en 227.960,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el informe de los administradores y el balance de escisión aportado.

Del mismo modo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de junio de 2004.—Don Juan Bautista Salazar León, Presidente del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—Doña Emilia Salazar Espinosa, Secretaria del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—32.507.

2.^a 23-6-2004

EL PUNTO PRENSA, S. A.

En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Mayo de 2.004, se acordó, por unanimidad, ampliar el capital social en la cantidad máxima de 601.000 euros, mediante la emisión y